



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de enero del dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2019 00911 00
Temas y subtemas	Reconoce personería. Incorpora acreencia. Notificaciones por aviso. Incorpora inventario.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería a la abogada Mónica Roldan Piedrahita para representar a la Gobernación de Antioquia, en los términos del poder visible a folio 035.
2. Se incorpora la actualización del crédito presentada por la Gobernación de Antioquia, para ser valorada en la oportunidad prevista en el artículo 566 del CGP.
3. Se tienen por notificados por aviso a Compañía de Financiamiento Tuya S.A., Empresas Públicas de Medellín (Tarjeta Somos EPS), Municipio de Medellín (Sapiencia), Compañía de Créditos Rápidos S.A.S. (Rapicredit), Gobernación de Antioquia, Cooperativa Financiera Cotrafa, Bancolombia S.A., Fondo de Empleados del Grupo Bancolombia (febanc), Cooperativa de Ahorro y Crédito Belén, Seguros Bolívar S.A. (El Libertador), Sandra María Rios Henao (Motomontaña San Juan), en los términos del artículo 292 del CGP.
4. No se tiene en cuenta la notificación por aviso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Belén, toda vez que su acreencia fue pagada por Edwin Andrés Correa Gómez, por lo que fue excluida del presente proceso liquidatario.
5. No se accede a tener por notificados a Andrés Orozco Zapata e Isabel Cárdenas Rúa, toda vez que no fueron incluidos en la relación definitiva de deudas, puesto que sus acreencias fueron canceladas antes de dicha

audiencia. Por lo tanto, no deben de hacer parte de este proceso liquidatario.

6. Se incorpora la constancia de publicación del aviso en el periódico El Colombiano, y la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, advirtiéndole que una vez venza el término de 20 días se continuará con el trámite pertinente.
7. Se incorpora la actualización del inventario valorado de bienes, advirtiéndole que una vez venza el término del emplazamiento de los acreedores se correrá el correspondiente traslado.

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004** hoy **16 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09181c2cd1e378c02b6d972202261c8b8186f8df583201d0dc437ad90491590c**

Documento generado en 13/01/2023 11:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>